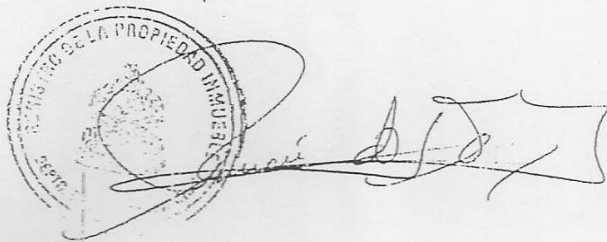


REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL DEL DEPARTAMENTO DE COPAN.- Santa Rosa de Copán, Cinco de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.-

Admítase el escrito que antecede y como se pide, extiendase al pie de la presente la Certificación solicitada.-CUMPLASE.-

A circular stamp from the 'REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL DEL DEPARTAMENTO DE COPAN' is visible. Overlaid on the stamp is a handwritten signature in dark ink.

C E R T I F I C A C I O N

El Suscrito Registrador de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Copán, CERTIFICA: El asiento número 42 del Tomo 34 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de éste Departamento el auto que literalmente dice: INSTRUMENTO -- NUMERO TREINTA Y NUEVE.--(39).- En la ciudad de Santa Rosa de Copán el día martes veintiuno de Febrero de mil novecientos setenta y -- ocho.- Ante mí, HECTOR FAJARDO GARCIA, Abogado y Notario de este domicilio, inscrito bajo el número Quinientos Cincuenta y Nueve del Colegio de Abogados de Honduras, comparecen personalmente los señores: ARTURO AMILCAR ROBLES VASQUEZ, mayor de edad, casado, Abogado Hondureño y de este domicilio; RAUL MEDINA REYES, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho, hondureño y de este domicilio; y -- SERAPIO HERNANDEZ CASTELLANOS, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño del domicilio de la ciudad de Tegucigalpa, transitoriamente en esta ciudad; accionan los dos primeros en su condición de Presi

dente y Fiscal y Representantes Legales respectivamente del Patronato Pro-Mejoramiento de Santa Rosa de Copán, el cual tiene personería Jurídica extendida por el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Gobernación y Justicia, cuya certificación de la misma, yo el Notario doy fe de haber tenido a la vista, así como también las certificaciones extendidas por la Secretaría de dicho Patronato referente al punto de acta de tomas de posesión de dichos comparecientes como Miembros de la Junta Directiva; y el punto de acta de la Asamblea de dicho patronato en el cual se les autoriza para otorgar el presente acto jurídico; y el último accionando en su carácter de Procurador General de la República, cargo para el cual fue nombrado por Decreto Ley número Cuatrocientos setenta y dos de fecha tres de Junio de mil novecientos setenta y siete emitido por el señor Jefe de Estado en Consejo de Ministros, especialmente autorizado para el otorgamiento de este acto jurídico mediante acuerdo número cuatro mil quinientos diez y nueve de fecha veinticinco de Noviembre de mil novecientos setenta y siete, emitido por el Señor Jefe de Estado a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia; quienes asegurándome hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen: PRIMERO: Los Licenciados Arturo Amilcar Robles y Raúl Medina Reyes, declaran: Que el Patronato Pro-mejoramiento de la ciudad de Santa Rosa de Copán que representan en este acto, es dueña en dominio pleno del siguiente inmueble: Un lote de terreno situado en el lugar denominado EL CHIMISHAL, al costado Norte de -

(F. 3)

Folio Número tres

320

320

104,9

$$= \underline{104,640 \text{ M}^2} = 150,080.96$$

la ciudad de Santa Rosa de Copán, que mide quince manzanas de extensión superficial, con las medidas y colindancias especiales siguientes: al Norte, trescientos veintisiete metros, con propiedad de don Nicolás González Pineda; al Sur, trescientos veintisiete metros, con propiedad de don Alfredo Tábor Solaris, ahora del Dr. Rolando Tábor; al Este, y Oeste, trescientos veinte metros con propiedad de don Nicolás González Pineda.- Dicho inmueble lo hubo el Patronato Pro-Mejoramiento de Santa Rosa de Copán por compra a don Nicolás González y se encuentra inscrito a su favor libre de todo gravamen bajo el número VEINTISIETE del TOMO DIEZ Y OCHO del Nuevo Registro de la Propiedad Inmueble del Departamento de Copán, y ha sido tasado en la cantidad de SEIS MIL LEMPIRAS. SEGUNDO: El Licenciado Arturo A. Robles, y Raúl Medina en su condición indicada declaran: Que en cumplimiento a lo ordenado por la Asamblea del Patronato Pro-Mejoramiento de Santa Rosa de Copán que representa, por esta escritura viene a efectuar donación pura, perfecta e irrevocable de la totalidad del inmueble descrito en la cláusula que antecede de este instrumento al ESTADO DE HONDURAS, representado en este acto por el compareciente Abogado Serapio Hernández Castellanos, Procurador General de la República, para que sea utilizado el referido inmueble en la construcción de la Granja Penal del Departamento de Copán.- TERCERO: El Abogado Serapio Hernández Castellanos, en su carácter de Procurador General de la República, declara: Que en nombre del Estado de Honduras, acepta la donación del terreno de quince manzanas que por este acto le efectúa el Patronato Pro-Mejoramiento de la ciudad

dad de Santa Rosa de Copán, a través de su Presidente y Fiscal y --
representantes legales Licenciados Arturo A. Robles y Raúl Medina -
Reyes respectivamente, prometiendo destinar el mismo para el fin in-
dicado por el referido Patronato y recibiendo en este acto los titu-
los de transferencia en señal de posesión.- Así lo dicen y otorgan,
siendo testigos las señoritas Doris Sagrario Morales, y María Cesa-
rea Dubón, ambas mayores de edad, solteras, Secretarías Comerciales,
hondureñas y vecinas de esta ciudad; quienes enteradas del derecho
que la ley les confiere para leer por sí esta escritura por su acu-
erdo le di lectura íntegra, en alta, clara y pausada voz, en cuyo
contenido se ratifican los otorgantes y firman con los testigos.--
De todo lo cual, del conocimiento, estado, edad, profesión, oficio
capacidad y vecindad de otorgantes y testigos, doy fe; así como de
haber tenido a la vista la certificación del acta de la Asamblea --
del Patronato Pro-Mejoramiento de Santa Rosa de Copán, en la cual --
consta que dicho Patronato acordó la donación a que se contrae este
documento y en donde consta que se facultó a los comparecientes Ro-
bles Vásquez y Medina Reyes para comparecer ante Notario a otorgar-
la presente escritura constándome que los mismos se encuentran en el
pleno ejercicio de sus funciones como Presidente y Fiscal del referi-
do Patronato; el Decreto Ley número Cuatrocientos setenta y dos de-
fecha tres de Junio de mil novecientos setenta y siete emitido por
el Señor Jefe de Estado en Consejo de Ministros en el cual consta --
que se nombró el compareciente Abogado Serapio Hernández Castellanos
como Procurador General de la República; el Acuerdo cuatro mil qui-

Folio Número Cuatro (F. 4)
DEC

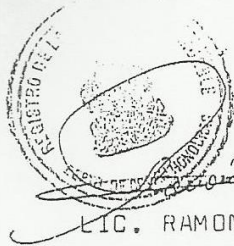
nientos diez y nueve de fecha veinticinco de Noviembre de mil novecientos setenta y siete emitido por el Señor Jefe de Estado a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por medio del cual se autoriza al señor Procurador General de la República para el otorgamiento de este documento; y finalmente de haberme exhibido los otorgantes sus respectivas cédulas de identidad personal, constancias de solvencia Municipales y distrital constancia de solvencia de pago del impuesto sobre la renta y Registro Tributario Nacionales, cuyos números por el orden en que aparecen son: número tres, folio noventa y seis, tomo I-B extendida en el Distrito Central; E-Trescientos treinta y tres mil trescientos catorce; siete mil doscientos veinticuatro; y CQ7GM7; y número doce folio cuarenta y cuatro, tomo septimo extendida en esta ciudad; E-Trescientos veintisiete mil quinientos treinta y dos; quince mil ochocientos veintisiete; y CQXJXI; y número diez y nueve, folio veintiseis, tomo diez y seis extendida en el Distrito Central; solvencia distrital Cuatrocientos Dos; veintidos mil doscientos cuarenta y cuatro; y B8SCDF, todas de vigencia actual a la presente fecha y con las cuales comprueban los comparecientes estar solventes con el pago de dichos impuestos, doy fe. ARTURO A. ROBLES.- RAUL MEDINA R.- S. HERNANDEZ C.- D.S. MORALES R.- MARIA C. DUBON.- SELLO NOTARIAL.- HECTOR FAJARDO GARCIA. Y para los efectos de la inscripción del presente instrumento en el Registro de la Propiedad Inmueble del Departamento de Copán, libro, sello y firmo esta copia, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado respectivo, con



los timbres de ley; queda su original con el cual concuerda bajo el número preinserto de mi Protocolo del corriente año, en donde anoté esta saca, doy fe.- E.L. "y Oeste" VALE. Abogado y Notario PECTOR FAJARDO GARCIA. REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL DEPTO DE COPAN. Presentada a las 10 a.m. de hoy según Asiento No.42 Folio 262 Tomo 34 del Distrito Inmobiliario. Santa Rosa de C. 28/2/78. Sello del Registrador.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL DEPTO. DE COPAN. "Inscrito en el Libro de Registro de Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas bajo el No.42 Tomo 34, Santa Rosa de Copán, 28/2/78.- Firma Ilegible del Registrador.

Folio Número Cinco (F. 5) DEC

.....ES CONFURME CON SU ORIGINAL:.....
 Extendida en la ciudad de Santa Rosa de Copán, a los Cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.-



LIC. RAMON DE JESUS FLORES C.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL.